

ORDENANZA N°1779/99

Ramallo, 31 de diciembre de 1999

VISTO:

El Convenio firmado con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs.As, en el marco del Plan Solidaridad - 80 Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Los importes recibidos en el presente ejercicio, según estado de Ejecución del Cálculo de Recursos al 27/12/99;

Que resulta necesario efectuar adecuación presupuestaria por \$41.455,10; importe recibido en más, de acuerdo a lo presupuestado;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 10/100 (\$41.455,10)** en la siguiente partida:

A 2-1.1.000000 Plan Solidaridad - 80 Viviendas **\$41.455,10**

ARTICULO 2: Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíase el Presupuesto de Gastos en la siguiente partida:

Finalidad 5 – Programa 4

B225207000 Construcc. 80 Viv. Plan Solidaridad **\$41.455,10**

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 1999.